



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Señora Juez. Paso el presente proceso instaurado por ADOLFO MARIO ESTRADA AREVALO, contra las señoras EUCLIDES ARIZA y ANA ARIZA, con radicado 08-638-40-89-003-2020-00035, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando requerir AL PAGADOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO. Sabanalarga 10 de mayo de 2023. Sirvase Proveer.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE Sabanalarga, Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 08-638-40-89-003-2020-00035
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: ADOLFO MARIO ESTRADA AREVALO
Demandado: EUCLIDES ARIZA Y ANA ARIZA

ASUNTO

Se requiere a pagador.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia se pudo observar que en auto de fecha 05 de febrero de 2020 este proceso se decretó la medida de embargo del 15% de salario, por lo tanto se necesita que se requiera al pagador de la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, para que informen la razón por la cual no se ha dado cumplimiento al oficio No. 210 y 211 del día 10 de febrero de 2020, revisado la misma considera este despacho que procede hacer el requerimiento al pagador, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE al PAGADOR DE SECRETARIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en los Oficios No. 210 y 211 de fecha 10 de febrero del año 2020. Para tal efecto, por secretaría líbrese el respectivo oficio, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 12 de mayo de 2023
Notificado por estado N.º 068

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eb958072f10ac67b9eea22c53d3181740a2d7ffb5545bc0af1874392becb145**

Documento generado en 11/05/2023 04:48:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>